



Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez
Estado de Puebla
Informe de Pasivos Contingentes
al 30/jun./2026

"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46, Fracción I, inciso f), y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con lo establecido en el Capítulo VII, Numeral I, inciso h) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, el ente público informa lo siguiente:

No. EXPEDIENTE Y MATERIA	ACTOR	DEMANDADO	RESPONSABILIDAD PECUNARIA ESTIMADA			ESTADO PROCESAL
			BRUTO	COSTO A LA INSTITUCIÓN		
D-3/212/2016 Laboral	C. Omar Martín Fernández Cruz	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	\$ 171,343.81	\$ 939,184.61	(Novecientos treinta y nueve mil ciento ochenta y cuatro pesos 61/100 M.N.)	Con fecha 03 de septiembre de 2024, se recibió la notificación del juicio de Amparo en contra del Laudo de fecha 01 de agosto de 2024, Laudo en el que el actor probó parcialmente su acción, por lo que el actor interpuso Amparo Directo
D-3/200/2019 Laboral	C. Dora Concepción Vargas Zamarripa y Monsserrath González Flores	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	\$ 121,944.21	\$ 1,007,484.81	(Un millón siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 81/100 M.N.)	Mediante auto de fecha 15 de abril de 2026 la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla dictó un laudo en el cual resuelve que las actoras DORA CONCEPCIÓN VARGAS ZAMARRIPA y MONSSERRATH GONZÁLEZ FLORES no probaron su acción principal, la demandada UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ si acreditó sus excepciones y defensas opuestas y se ABSUELVE a la demandada de la acción de reinstalación, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, prima de antigüedad, salarios caídos, así como el pago de vales de despensa.
D-217/2022	Rocio Santos Martínez	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	\$ 75,761.67	\$ 440,768.37	(Cuatrocientos cuarenta mil setecientos sesenta y ocho pesos 37/100 M.N.)	Con fecha 05 de agosto de 2024, se recibió la notificación del Emplazamiento de Amparo interpuesto por la actora ROCÍO SANTOS MARTÍNEZ ante el H. Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla.
D-237/2022	Luly Taryn Saavedra Reyes	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	\$ 206,769.48	\$ 734,979.19	(Setecientos treinta y cuatro mil novecientos setenta y nueve pesos 19/100 M.N.)	Con fecha 18 de septiembre de 2024, se recibió la notificación del Emplazamiento de Amparo interpuesto por la actora LULY TARYN SAVEEDRA REYES ante el H. Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla.
TOTALES			\$ 575,819.17	\$3,122,416.98		

OBSERVACIONES:

IMPORTE BRUTO: Cálculo proporcionado por el Departamento de Personal adscrito a la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez.

COSTO A LA INSTITUCIÓN: Los montos son estimados considerando los salarios caídos, se actualizan de manera mensual y debido al estado procesal que guarda el juicio, aun no se cuantifica por autoridad competente

No. EXPEDIENTE Y MATERIA	ACTOR	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN BREVE	ESTADO PROCESAL
313/2024	Jesús Muñoz Ávila	3a Interesada Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	Con fecha 29 de noviembre de 2023 se dictó Laudo en el que se absuelve a la Universidad de las prestaciones solicitadas por el actor por lo que interpuso Amparo Directo.	Sentencia de Amparo en la que la Justicia de la Unión no ampara ni protege al Quejoso y con fecha 15 de abril de 2026 se ordena el archivo del expediente como asunto totalmente concluido.
786/2024	Omar Martín Fernández Cruz	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	El actor Omar Martín Fernández Muñoz, demanda: Juicio de Amparo Directo en contra del Laudo de fecha 01 de agosto de 2024, por presuntas violaciones a sus Derechos.	Mediante auto de fecha 16 de octubre de 2025 se notificó por lista que el Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito se encuentra integrado por las magistradas Ma Vianey Fernández de Lara Barrientos y Beatriz Rojas Méndez, así como el Doctor Marco Martínez Meneses Secretario autorizado para desempeñar las funciones de Magistrado de Circuito y se turnó para formulación del proyecto de resolución correspondiente.
741/2024	Rocio Santos Martínez	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	Con fecha 01 de agosto de 2024, la parte Actora interpuso Juicio de Amparo en contra del Laudo de fecha 11 de junio de 2024 por presuntas violaciones a sus derechos.	Mediante auto de fecha 16 de octubre de 2025 se notificó por lista que el Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito se encuentra integrado por las magistradas Ma Vianey Fernández de Lara Barrientos y Beatriz Rojas Méndez, así como el doctor Marco Martínez Meneses Secretario autorizado para desempeñar las funciones de Magistrado de Circuito.
819/2024	Luly Taryn Saavedra Reyes	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	Con fecha 13 de septiembre de 2024, la parte Actora interpuso Juicio de Amparo en contra del Laudo de fecha 01 de agosto de 2024, por presuntas violaciones a sus derechos.	Mediante auto de fecha 16 de octubre de 2025 se notificó por lista que el Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito se encuentra integrado por las magistradas Ma Vianey Fernández de Lara Barrientos y Beatriz Rojas Méndez, así como el doctor Marco Martínez Meneses Secretario autorizado para desempeñar las funciones de Magistrado de Circuito.
482/2026	Dora Concepción Vargas Zamarripa y Monserrath González Flores	3o. Interesado.- Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	Las actoras Monserrath González Flores y Dora Concepción Vargas Zamarripa, demandan: a) Reconocimiento de la relación de trabajo. b) La reinstalación con mejoras e incrementos salariales. c) Pago de aguinaldo a razón de 40 días de salario. d) Pago de vacaciones a razón de 30 días de salario. e) Prima vacacional a razón del 50%, en relación con los días de vacaciones otorgados. f) Pago de salarios caídos. g) Pago de la parte proporcional de los vales de despensa correspondiente al tiempo laborado durante el año 2019. h) Pago de Prima de antigüedad correspondiente a 12 días de salario por año laborado. i) Nulidad de cualquier documento que pueda presentar la parte demandada.	Con fecha 22 de junio de 2026 se admite el escrito de Amparo Adhesivo presentado por esta casa de estudios.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".


S.E.P.
 DIRECCIÓN GENERAL
 DE UNIVERSIDADES
 TECNOLÓGICAS Y
 POLITÉCNICAS
 M.D.E. CARLOS LECHUGA CASTELÁN
 RECTOR
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
 XICOTEPEC DE JUÁREZ
 RECTORIA



UNIVERSIDAD
 TECNOLÓGICA DE
 XICOTEPEC DE JUÁREZ
 ORGANISMO PÚBLICO
 DESCENTRALIZADO DEL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
 DR. ANTONIO MILÁN GUZMÁN
 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE
 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS